

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0353882025

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2025-MPCH

Chota, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 164-2025-MPCH/GDS/SGPCEyD de fecha 03 de junio de 2025; el Informe N° 0107-2025-MPCH/GDS, de fecha de 03 de junio de 2025; el Informe Legal N° 270-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 03 de junio de 2025; el Acuerdo Concejo N° 123-2025-CMPCH, de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2025-CMPCH-SO, de fecha 03 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones de las municipalidades, entre otras, el promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural, fomentar el turismo sostenible, promover y fomentar espacios de participación educativos, recreativos y deportivos;

Que, del 13 al 27 de junio de cada año se celebra en el distrito y provincia de Chota, la Feria Internacional en honor al Patrón San Juan Bautista, fiesta tradicional y costumbrista donde se desarrolla diferentes actividades, cívicas, artísticas, culturales, religiosas, educativas, sociales y de promoción del turismo local, que permita promover y conservar nuestra riqueza cultural e histórica, aspectos importantes que permitirán impulsar el turismo local y Provincial, mejorando y diversificando la actividad económica de nuestros pueblos, revalorando sus costumbres y tradiciones reafirmando la Identidad Chotana, promoviendo y difundiendo el turismo de nuestra provincia acogiendo a turistas nacionales e internacionales;

Que, durante los días 22 al 27 de junio se celebran las principales actividades de la Feria Internacional San Juan Bautista, siendo necesario que dichos días se declaren días feriados no laborables recuperables en el ámbito del distrito de Chota, así mismo, por el principio de integración que se establezcan días festivos a nivel provincial, a fin de que los ciudadanos residentes en Chota y los visitantes tengan la oportunidad de participar en las diversas actividades programadas con ocasión de la festividad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MPCH

Que, mediante Informe N° 003 -2020-MTPE/2/14.1, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Director de Normativa de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye lo siguiente: b) Los Gobiernos Regionales y Locales pueden, en el marco de sus competencias, **declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo, como parte del desarrollo regional o local;**

Que, mediante el Informe N° 164-2025-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 03 de junio de 2025, el Sub Gerente de Participación, Cultura, Educación y Deporte, Ciudadana emite informe técnico, y remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba declarar días feriados no laborables recuperables en el Distrito de Chota, por celebrarse la Feria Internacional "San Juan Bautista" de Chota - 2025. Teniendo la propuesta de declarar días ferianos no laborables los días 23, 24, 25, 26 y 27 de junio, en el ámbito del distrito de Chota, para el personal que labora en las diversas entidades públicas y privadas;

Que, con Informe N° 0107-2025-MPCH-GDS, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Entidad hace llegar a Gerencia Municipal, el informe técnico sobre la proyección de Ordenanza Municipal que aprueba días feriados no laborables recuperables en el Distrito de Chota", por celebrarse la Feria Internacional "San Juan Bautista" de Chota, presentada por el Lic. Juan Martín Medina Vásquez;

Que, mediante Provéído N° E0351162025, de fecha 3 de junio de 2025, Gerencia Municipal deriva a este despacho la propuesta de "Ordenanza que aprueba días feriados no laborables recuperables en el Distrito de Chota", por celebrarse la Feria Internacional "San Juan Bautista" de Chota - 2025" a fin de que se emita opinión legal al respecto;

Que, con Informe Legal N° 0270-2025-MPCH-OGAJ, de fecha 03 de junio de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "Aprobar la Propuesta de "Ordenanza que Declara días feriados no laborables recuperables, en el ámbito del distrito de Chota, por celebrarse la Feria Internacional San Juan Bautista de Chota - 2025, la cual a través de su artículo Primero Declara Días Feriados No laborables Recuperables, los días lunes 23, martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de junio del año 2025, en el ámbito del Distrito de Chota teniendo en cuenta que el objetivo principal de la presente Ordenanza Municipal, es revalorar las costumbres y tradiciones reafirmando de ese modo la Identidad Chotana, promoviendo la visita de turistas nacionales y extranjeros para conocer nuestras costumbres y los diversos lugares turísticos de la provincia de Chota. Recomendando, someter dicha propuesta de Ordenanza a Sesión de Concejo Municipal para ser agendada, debatida y aprobada de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES RECUPERABLES EN EL DISTRITO DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES RECUPERABLES los días lunes 23, martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de junio en el ámbito del distrito de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional en honor a "San Juan Bautista - 2025".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas no trabajadas durante los días festivos serán compensadas en la oportunidad y forma que establezca el titular, en función de sus propias necesidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MPCH

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la comunidad, así como la atención al público durante los días festivos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

